

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO 1

Expediente N° 3 1 9 Concesiones (Judicial).

Región del Biobío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 47. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 90.580,00 - KM. 93.400,00.

SANTIAGO,

3 1 AGO 2011

VISTOS :

-2 SEP 2011

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, SECRETARIA OO PPodordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de ICINA DE PARTES 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría AMITAD General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

N° 6224 de 2 5 JUL 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 47, Km. 92.279,40 al Km. 92.329,90, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 90.580,00 - KM. 93.400,00; que se encuentra ubicado en la Región del Biobio, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.propietario, rol de avalúo de la comuna de Curanilahue y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
47	MARIN MILLAR MARGARITA	501-168	2.162

3º.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 309 de 5 de mayo de 2011, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, con fecha 1 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.374.800.- para el lote Nº 47. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION				8	
DEPART. JURIDICO				6	
DEP. T. R. Y REGISTRO			-	-	
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V.O.P., U. y T.					
SUB. DEP. MUNICIP.			:		
REFRENDACION					
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.: OBRAC ANOT. POR \$:					
DEDUC. DTO.:		,/6/L			

Departamento Exprop Loiones j Piscalia - M.O.P. Proceso Nº 4C



- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$25.374.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLDORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ Asesor turídico Gabinere Ministro de Obras Públicas